

OIR-TSE-152-XII-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

I. El 17 de diciembre de 2021, el ciudadano _____ solicitó personalmente a esta oficina la siguiente información:

Copia certificada del expediente laboral como empleado del Tribunal Supremo Electoral.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al licenciado Oscar Arturo Godoy González, jefe del Departamento de Personal de este tribunal, quien en su respuesta manifestó que el 17 de los corrientes, entregó la información al solicitante debido a que la misma ya había sido requerida directamente a esa unidad, motivo por el cual, no proporcionó la información solicitada por esta vía.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

